



Órgano de Primera Instancia  
Ref. Licencia de Clubes 2019

### Resolución OPI N° 039-18

#### Visto:

En relación a la información entregada por el club **GENERAL VELASQUEZ** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

#### Observaciones:

- 1.- **Registro online de jugadores**, el club deberá contar con este requisito dentro de 10 días hábiles, en caso contrario el club será sancionado con una multa de 60 UF.
- 2.- Responsable de Prensa, el club deberá contar con este requisito para el 2019.
- 3.- Responsable de Marketing, el club deberá contar con este requisito para el 2019.
- 4.- Oficial de Enlace, el club deberá contar con este requisito para el 2019.
- 5.- Médico y kinesiólogo, el club deberá contar con este requisito para el 2019.
- 6.- Memoria Anual Auditada, el club deberá contar con este requisito para el 2019.

#### Resolución:

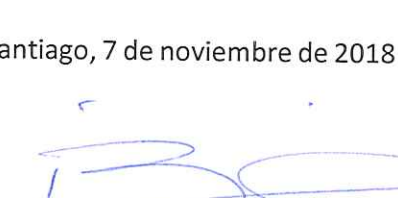
Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2019 al club **GENERAL VELASQUEZ**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 7 de noviembre de 2018

  
Jorge Sald  
Presidente

  
Orlando Chacra  
Vicepresidente OPI

  
Jaime Bustamante  
Auditor OPI